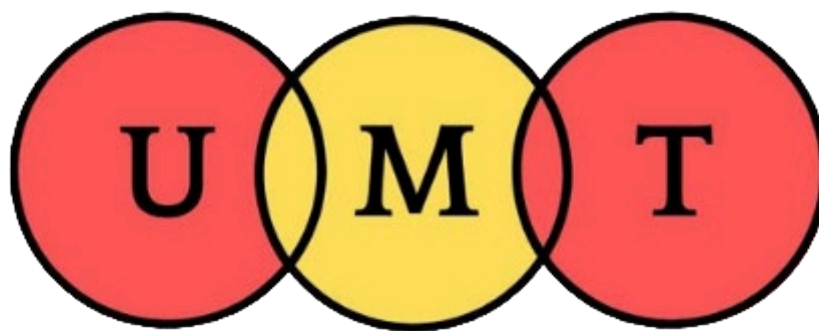


UNIÓN DE MILITARES



DE TROPA

AÑO 2025

Propuesta 29

Propuesta 29 2025 sobre publicidad del
COPERFAS.

U.M.T Unión de Militares de Tropa

Asociación Profesional 8/2013



Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 910/2012 de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas, se eleva Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS, para su debate en el COPERFAS P25-04, quedando a la espera de recepción de resolución o respuesta motivada sobre el trámite o no de la misma con indicación de si pone fin o no a la vía administrativa y la expresión de los recursos que procediera de acuerdo con los artículos 40, 47, 48, 112, 113, 121, 123 y 125 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento pudiendo recurrir en alzada y/o potestativamente en reposición de acuerdo con el artículo 112 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que contra los actos de trámite que directa o indirectamente decidan sobre el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer los mencionados recursos cabiendo fundarse en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la misma Ley

LEGISLACIÓN

- Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (LODD)
 - o Artículo 48 LODD regula el COPERFAS: su función de interlocución con el Ministerio de Defensa en materias relacionadas con el régimen del personal militar
- Real Decreto 910/2012, de 8 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del COPERFAS.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG). Esta ley es genérica para las administraciones públicas españolas y establece obligaciones de publicidad activa, acceso a la información, buen gobierno. En su artículo 1 se señala que la ley tiene por objeto "garantizar y reforzar la transparencia de la actividad pública, reconocer y garantizar el acceso





Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS.

a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno “.

- Normativa sobre organización del Ministerio de Defensa. Como ejemplo, el listado de normativa aplicable publicado en el portal de transparencia del Ministerio¹.
- Principio de transparencia de la Unión Europea: según el portal de la UE, “La transparencia es uno de los principios fundamentales de la UE. Exige que la UE haga pública información sobre formulación de políticas y gasto y que respete el principio de libertad de información “².
- Directiva (UE) 2019/1024 sobre reutilización de la información del sector público (traspuesta en España).
- Directiva 2016/2102 sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones de los organismos del sector público.

INTRODUCCIÓN

El COPERFAS fue creado como órgano de participación de las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas, con funciones de consulta, propuesta y análisis del régimen del personal militar (LODD art. 48; RD 910/2012). La Ley de Transparencia 19/2013 obliga a la administración a ejercer publicidad activa, lo que podría interpretarse como una base para exigir que, tratándose de un órgano de carácter público (vinculado al Ministerio de Defensa) y de relevancia para el colectivo militar, parte de sus actuaciones deberían ser publicadas, además, el principio comunitario de transparencia refuerza la exigencia de que la información generada por órganos públicos se difunda al colectivo interesado.

¹ <https://transparencia.gob.es/publicidad-activa/por-materias/organizacion-empleo/normativa/normativa-mdef>

² https://european-union.europa.eu/principles-countries-history/principles-and-values/access-information_es





Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS.

La información sobre la actividad del COPERFAS, principal órgano de participación e interlocución de las asociaciones profesionales militares con el Ministerio de Defensa, se caracteriza por su **extrema escasez**, además de estar desactualizada en los canales oficiales (Intranet e Internet). Esta limitación genera **incertidumbre** en el personal militar, y favorece la difusión de información no oficial o tergiversada sobre asuntos cruciales que afectan a su vida profesional. Dicho lo cual, se han planteado por parte del Ministerio de Defensa límites de seguridad, confidencialidad, secreto profesional o militar que justifiquen la no difusión de ciertos contenidos, pero la regla general de la publicidad activa atendería a que se divulgue lo adecuado (agendas, acuerdos, conclusiones, sin vulnerar información clasificada o personal).

Existe una base normativa razonable para reclamar una mejora en la publicidad de lo que hace el COPERFAS, y esta circunstancia abre espacio para una propuesta como la que planteamos de no sólo reclamar el cumplimiento de publicidad, sino también desarrollo normativo o reglamentario que precise dicha obligación de publicidad de las actuaciones de los resultados de las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPERFAS, así como de sus comisiones de trabajo o actos de cualquiera otra índole que el COPERFAS como órgano desarrolle.

CONSIDERACIONES

La imagen pública del organismo en la Intranet e Internet no está actualizada, la presidencia del COPERFAS, la ministra de Defensa lleva años sin presidir sesiones, pero si aparece en la FOTO, cargos como el de la Secretaría de Defensa, la Subsecretaria de Defensa o el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, llevan varios años ya cambiados pero igualmente LA FOTO NO SE CAMBIA, lo que refuerza la percepción de falta de atención institucional al COPERFAS.

La Unión de Militares de Tropa – UMT llevamos años denunciando que no se publicitan los resultados de las sesiones ordinarias o extraordinarias de COPERFAS, ni de las comisiones de trabajo, lo que provoca incertidumbre, sensación de opacidad y una





Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS.

pérdida de confianza, especialmente en relación con las demandas de la Escala de Tropa y Marinería.

Esta situación dificulta el ejercicio de la función reivindicativa de asociaciones como UMT, pues sin versión oficial clara y pública de lo tratado, las asociaciones pueden quedar en inferioridad de condiciones frente al Ministerio o a los Cuarteles Generales los cuales pueden justificar decisiones sin dar cuenta pública.

En definitiva: hay un déficit de transparencia institucional en un órgano que debe servir de interlocución entre la autoridad militar y las asociaciones profesionales, generando por ende un “déficit de legitimidad, participación y control “.

Por lo expuesto, **en defensa del personal de la Escala de Tropa y Marinería que representamos**, formulamos la siguiente,

PROPUESTA:

1. Que al menos en un plazo no superior a 30 días desde la celebración de cada sesión (ordinaria o extraordinaria) del COPERFAS se publique en la página pública del Ministerio de Defensa y en la intranet institucional un resumen oficial de los temas tratados, los acuerdos adoptados, las cuestiones pendientes con plazos (si aplican) y las actuaciones que derivan de la sesión.

Contenido mínimo que se propone publicar

Para cada sesión del COPERFAS (y, por extensión, cada comisión de trabajo):

- Fecha, lugar y tipo de sesión (ordinaria/extraordinaria)
- Lista de asistentes (órgano, cargo, asociación o Ministerio)
- Agenda tratada (temas a debatir)
- Acuerdos adoptados (textos, enlaces a documentos si proceden)
- Propuestas o sugerencias presentadas por las asociaciones profesionales





Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS.

- Cuestiones pendientes o encaminadas a estudio, con plazo orientativo de ejecución o seguimiento
 - Si corresponde, informe resumido de cumplimiento de acuerdos previos (estado, porcentaje, comentario)
 - Responsable del seguimiento (Secretaría Permanente del COPERFAS)
 - Enlace al archivo de "Acta resumida" o "Conclusiones oficiales"
 - Nota sobre asuntos que se declaren como confidenciales o clasificados, con explicación genérica del motivo (por ejemplo: "materias calificadas por seguridad de las Fuerzas Armadas").
2. Que las comisiones de trabajo de las que derive el COPERFAS hagan lo propio, publicando sus minutas resumidas o conclusiones fundamentales, salvo aquellos apartados que deban mantenerse en reserva.
 3. Que esta publicación esté estructurada, actualizada, en formato accesible (por ejemplo, archivo descargable en pdf, con fecha de publicación, responsable de la Secretaría Permanente, enlace desde la página del COPERFAS) y sea fácilmente localizable por todos los profesionales militares.
 4. Iniciar la propuesta en el próximo Pleno del COPERFAS para su aprobación como medida institucional.
 5. La Secretaría Permanente del COPERFAS elabora un protocolo de publicación: plantilla estándar de resumen, responsable de su elaboración, calendario interno (por ejemplo: 15 días para borrador, 30 días para publicación).
 6. Adaptación de la web pública del Ministerio de Defensa (y su intranet) para crear una sección "Transparencia COPERFAS", donde queden colgados todos los resúmenes, comisiones, seguimiento, históricos.
 7. Comunicación a todos los profesionales militares (email, boletín interno) de la existencia de la sección, invitando a consultarla.





Propuesta 29-2025 sobre publicidad del COPERFAS.

8. Establecimiento de indicadores de seguimiento: número de sesiones con resumen publicado, plazo medio de publicación, porcentaje de acuerdos con seguimiento informado, nivel de consulta o interacción de las asociaciones.
9. Evaluación anual de la medida, junto con las asociaciones profesionales (UMT y las demás), para valorar mejoras, adaptar estructura, ampliar contenido o abrir mecanismos de consultas adicionales.

"Los militares no podemos quedarnos en la penumbra institucional. La transparencia no es un lujo, es una obligación. Pedimos un COPERFAS visible, donde los acuerdos y decisiones estén al alcance de todos. Esto fortalece la confianza y permite que las asociaciones profesionales puedan ejercer su función de forma efectiva "

En Sevilla, en la fecha que acredita firma digital que a continuación se inserta,

[ORIGINAL FIRMADO]

En Nombre y Representación de su JD., Don Francisco José Durán Baños

